



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 77 - IGP/2017
Lima, 12 de Abril de 2017

VISTOS; Los Informes N° 004-2017-DP y N° 012-2017-IGP-OAD/SG; el Análisis Justificativo Perfil y Expediente del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alerta ante el Riesgo Volcánico en el Perú; los Memorandos N° 001-2017-IGP/PIP271840 y N° 045-IGP/SG-OPP, el Informe de Evaluación de las especificaciones técnicas del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alerta ante el Riesgo Volcánico en el Perú; los Informes Técnicos N° 001-2017-IGP/PIP271840 y N° 002-2017-IGP/PIP271840; y el Informe de Validación de los componentes IV y V del Expediente SNIP 271840; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres (SINAGERD), en sus definiciones afirma que la gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las Políticas Nacionales, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 12-IGP/2017, de fecha 16.01.2017, se designó al Ing. David Sigfredo Portugal Patiño como responsable de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública identificado con Código SNIP 271840, "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alerta Ante el Riesgo Volcánico en el Perú";

Que, mediante Memorando N° 001-2017-IGP/PIP271840, de fecha 06.04.2017, el Ing. Portugal Patiño informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geofísico del Perú (IGP) de las variaciones presentadas en la fase de inversión del PIP antes mencionado, remitiéndole el Informe N° 001-2017-IGP/PIP271840 formato SNIP 15, la memoria descriptiva, la conformidad de la instancia técnica pertinente y la certificación ambiental, ello a fin de que se proceda con su registro en el Banco de Proyectos;

Que, mediante Memorando N° 045-2017-IGP/SG-OPP, de fecha 12.04.2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad informa al Ing. Portugal Patiño que se ha procedido con el registro de las variaciones del PIP referido, ello de conformidad con el Informe Técnico N° 004-2017-IGP/SG/OPP/RDLLA y de los formatos SNIP 17 y SNIP 15;

Que, a través del Informe de Evaluación de las Especificaciones Técnicas del Proyecto Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alerta ante el Riesgo Volcánico en el Perú, de fecha 23.03.2017, suscrito por el Dr. Orlando Macedo Sánchez, Director del Observatorio Vulcanológico del Sur (OVS), órgano desconcentrado de la Entidad, se concluye que dentro del Expediente Técnico del Proyecto, respecto del componente 1, "Disponibilidad de equipos e Instrumental Geofísico Especializado para evaluar el comportamiento sísmico Volcánico, la deformación, emisión y composición de gases de origen volcánico", lo considerado para las redes de vigilancia de volcanes y la instrumentación geofísica, corresponden en cantidad, tipo y calidad a lo requerido para dar cumplimiento al Objetivo en el nivel establecido en el Perfil del Proyecto de Inversión Pública, recomendando que se declare precedente;

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2017-IGP/PIP271840, de fecha 06.04.2017, suscrito por el Ing. Portugal Patiño, se considera que las modificaciones realizadas al componente 2 del Proyecto, "Adquisición e Instalación de Equipamiento y Herramientas para el Monitoreo", son clasificadas como "... no sustanciales, no afectando la capacidad de proveer el servicio de este componente, ya que "con los equipos y herramientas que se van a adquirir va a favorecer la mejora del servicio de información planteado en el perfil viable";



Que, mediante el Informe de Validación de los componentes IV y V del Expediente SNIP 271840, de fecha 27.03.2017, suscrito por la Ing. María Rosa Luna Guzmán, Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Datos Geofísicos de la Entidad (OTIDG), se indica que el componente IV, "Adquisición e Implementación de Sistemas de Comunicación para Transmisión de Datos"; y el componente V, "Adquisición de Equipos Electrónicos, Informáticos para el procesamiento y gestión de Datos", contemplan la infraestructura informática y de conectividad de red necesaria para que el OVS cumpla sus funciones de vigilancia y generación de alertas volcánicas, así como el transmitir esta información de forma oportuna a las entidades competentes dentro del Sistema de Gestión de Riesgos y Desastres;

Que, mediante el Informe N° 012-2017-IGP-OAD/SG, de fecha 06.04.2017, suscrito por el CPC Mario Antonio Flores Pascualín, Jefe de la Oficina de Administración del IGP, se alcanza al Responsable del Proyecto los expedientes de Obra correspondientes a cada especialidad, señalándole también que se han presentado variaciones a los costos del proyecto, los que son explicados en el Análisis Justificativo Perfil y Expediente del Proyecto Mejoramiento y ampliación del Sistema de Alerta ante el riesgo Volcánico en el Perú, suscritos por el Ing. John Alfredo Farje Bautista, identificado con CIP N° 93666 y la Arq. Ana María Montoya Flores, identificada con CAP N° 10104, por lo que la suma del presupuesto total de la Obra ascendería a S/ 9'412,064.70 (Nueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Sesenta y Cuatro y 70/100 Soles); correspondiendo esto al componente 3 del Proyecto, "Construcción de Infraestructura y su Implementación";

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2017-IGP/PIP271840, de fecha 07.04.2017, suscrito por el Ing. Portugal Patiño, se concluye que el Estudio Definitivo del Proyecto, en cuya elaboración han participado especialistas de la Subdirección de Redes Geofísicas (SRG), del Observatorio Volcanológico del Sur (OVS), de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos (OTIDG), del Área de Logística y los profesionales en la especialidad contratados para elaborar la partes de infraestructura, acceso vial, instalaciones eléctricas y cableado estructurado, se encuentra acorde con los requerimientos y objetivos del mismo, declarándolo "... conforme y procedente";

Que, mediante el Informe N° 004-2017-DP, de fecha 12.04.2017, el Ing. Portugal Patiño remite al Titular de la Entidad el Expediente Técnico del Proyecto Código SNIP 271840, "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alerta Ante el Riesgo Volcánico en el Perú", el cual asciende a S/ 16'650,143.24 (Dieciséis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y Tres y 24/100 Soles);

Que, el literal e) del numeral 15.1 del Artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, vigente a partir del 24.02.2017, dispone que con el fin de adecuar los proyectos de inversión en curso al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe); en el caso de los proyectos declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones de Invierte.pe, debiendo su Órgano Resolutivo comunicar esto a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones;

Que, mediante el Memorando N° 045-IGP/SG-OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, en el caso del Proyecto Código SNIP 271840, "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Alerta Ante el Riesgo Volcánico en el Perú" no se ha solicitado ni tramitado ante el Órgano Resolutivo su adecuación al Invierte.pe; por lo que son de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP);

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; por la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y de acuerdo a las competencias otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 78-2017-MINAM, de fecha 17.03.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA ANTE EL RIESGO VOLCÁNICO EN EL PERÚ" con Código SNIP N° 271840, por un monto ascendente a S/ 16'650,143.24 (Dieciséis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Ciento Cuarenta y Tres y 24/100 Soles).



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER las modificaciones presupuestales correspondientes y la ejecución del proyecto a las áreas involucradas, solicitando el desembolso económico conforme al cronograma de actividades contenidos en el expediente técnico del proyecto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)

